

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de la Gobernación y de Hacienda

DECRETO conjunto de ambos Departamentos de 30 de septiembre de 1949 por el que se dan normas sobre amortización de los préstamos concedidos por los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional, otorgados para la construcción de Cuarteles para las fuerzas de la Guardia Civil.

Los gastos que ocasiona la construcción de cuarteles para las fuerzas de la Guardia Civil son atendidos mediante los créditos que, con este objeto, se consignen en las Leyes de presupuestos, destinados tanto a la construcción de edificios como a pago de anualidades de préstamos y anticipos, que al efecto otorgaba el Instituto Nacional de la Vivienda, sustituido, en cuanto a los primeros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

La obligación de reintegrar estos préstamos y anticipos, con la prelación a que obliga el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, no comienza, según lo establecido en el artículo quinto del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, hasta que son recibidas provisionalmente las obras, circunstancia que es necesario tener presente a los efectos de cumplimiento de lo que disponen los artículos treinta y dos y sesenta y siete de la Ley de Contabilidad, en relación con la Ley de diecinueve de marzo de mil novecientos doce, y, como consecuencia de ello, de conformidad con lo propuesto por los Ministros de la Gobernación y de Hacienda y de lo acordado por el Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Las anualidades de amortización de los préstamos, con interés o sin interés, otorgados con arreglo a las disposiciones vigentes por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y por el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de cuarteles para la Guardia Civil, no se considerarán exigibles, o los efectos de su imputación a los créditos presupuestos, hasta la fecha que determina el artículo siguiente, debiéndose verificar a partir de ella, primero, el pago de las anualidades de amortización del préstamo con interés, concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y cuando éste se haya terminado, el reembolso del préstamo sin interés, llamado anticipo, con-

cedido por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo. En la Memoria explicativa de cada proyecto de construcción de casas-cuarteles para la Guardia Civil hará constar el Arquitecto que lo suscriba el año que calcule habrán de quedar terminadas las obras, y en el que fije se considerará exigible la obligación de reintegro de los préstamos y anticipos otorgados para la edificación por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y por el Instituto Nacional de la Vivienda, con la prelación que dispone el artículo treinta y dos del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y a dicho año se referirá la certificación que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de marzo de mil novecientos doce, ha de expedir la Ordenación Central de Pagos para acreditar la existencia de crédito disponible en dicho año inicial del comienzo de la obligación, y en los sucesivos, rectificándose a este tenor las retenciones de créditos ya efectuadas anteriormente.

Artículo tercero. Se autoriza a los Ministros de la Gobernación y Hacienda para dictar las normas que pueda exigir la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de octubre.)

(G. C.—3.868)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de marzo de 1928, con los números 279.084 de entrada y 114.286 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Mutualidad Patronal de Vaquerías, para responder de sus fines de Seguros mutuos, importante 7.000 pesetas en Deuda Perpetua 4 por 100, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún

valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—11.993)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Autorización para plantación de viña

Se recuerda a todos los agricultores que hayan de hacer nuevas plantaciones de viñedo, la obligación que tienen de solicitarlo de la Jefatura Agronómica Provincial, por medio de instancia suscrita en el correspondiente impreso. Dichas instancias habrán de presentarse antes del 15 de noviembre para proceder a las visitas reglamentarias antes de la época de plantación.

Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.923)

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Central

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el campo de vuelos sin motor de Ribas de Jarama, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudieran interesarle dichos pastos, que el aprovechamiento será por once meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estimen conveniente. Las proposiciones podrán dirigirse al Jefe de Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7, Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

(G. C.—3.925) (O.—14.697)

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

La subasta de los pastos de invierno, primavera y rastrojera de las parcelas barbechadas de la «Dehesa Boyal» de estos Propios tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales al día siguiente de transcurridos que sean diez días hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de la mañana, celebrándose la misma con arreglo al pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Foresal y al formado por este Ayuntamiento, los cuales se encuentran expuestos al público en esta Secretaría hasta el día de la subasta.

Lo que se hace público para sus efectos.

Rozas de Puerto Real, 10 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha ... de ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la «Dehesa Boyal», ofrece la cantidad de ... pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.928) (O.—14.696)

VILLANUEVA DE PERALES

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Peralas, a 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—3.857) (X.—405)

GETAFE

Por el presente se pone en conocimiento del público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, durante quince días, a contar de la publicación de este anuncio, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra los mismos.

Getafe, 8 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.855) (X.—403)

Asimismo, a partir de la publicación del presente, queda también expuesta al público, por un plazo de quince días, la Matrícula de Industria, Comercio y Profesiones, durante cuyo plazo se admitirán también reclamaciones contra la misma.

Getafe, 8 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.856) (X.—404)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

PLAN DE SIEMBRA MINIMA DE TRIGO Y CENTENO A REALIZAR DURANTE EL AÑO AGRICOLA 1949-50

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 22), las superficies mínimas de siembra de trigo en secano y regadío y de centeno serán las que a continuación se consignan:

Partido de Alcalá de Henares	Superficies a sembrar		
	TRIGO		CENTENO
	Regadío Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Ajalvir	—	422,19	15,00
Alcalá de Henares	80,00	1.358,37	—
Algete	10,00	709,48	68,58
Ambite	30,00	150,85	20,00
Anchuelo	—	534,50	—
Barajas	—	354,00	10,00
Camarma de Esteruelas	—	875,00	—
Campo Real	10,00	1.035,00	5,00
Canillas	—	313,50	—
Canillejas	—	200,00	—
Cobeña	—	540,00	10,00
Corpa	5,00	533,50	—
Coslada	—	300,00	—
Daganzo	—	1.121,07	—
Fresno de Torote	—	705,00	—
Fuente el Saz	10,00	740,00	—
Loeches	16,00	555,00	16,00
Meco	—	950,00	5,00
Mejorada del Campo	31,00	190,00	—
Nuevo Baztán	7,00	340,00	—
Olmeda de la Cebolla	5,00	310,09	4,47
Orusco	25,00	200,00	15,00
Paracuellos de Jarama	25,00	780,00	5,00
Pezuela de las Torres	6,00	610,00	35,00
Pozuelo del Rey	—	700,00	—
Ribas y Vaciamadrid	140,00	235,50	85,00
Ribatejada	—	670,10	—
San Fernando	95,00	503,00	—
Santorcaz	—	570,00	—
Santos de la Humosa	—	550,00	80,32
Torrejón de Ardoz	6,00	625,00	5,00
Torres de la Alameda	28,00	725,00	—
Valdeavero	—	450,03	—
Valdeolmos	—	280,00	10,00
Alalpardo	—	290,10	10,00
Valdetorres de Jarama	9,00	686,81	—
Valdilecha	8,00	699,53	—
Valverde de Alcalá	—	313,02	—
Vallecas	—	1.333,00	—
Velilla de San Antonio	30,00	90,00	—
Vicálvaro	—	900,00	—
Villalbilla	—	559,18	—
Villar del Olmo	10,00	453,65	—
TOTALES	460,00	24.461,37	399,37

Partido de Colmenar Viejo			
Alcobendas	—	410,00	150,00
Becerril de la Sierra	5,00	15,00	50,00
Boalo	5,00	10,00	100,00
Colmenar Viejo	—	315,17	627,25
Chamartín de la Rosa	—	120,00	20,00
Chozas de la Sierra	7,00	45,00	120,00
Fuencarral	—	686,50	49,80
Guadalix de la Sierra	20,00	300,00	390,00
Hortaleza	—	297,95	16,15
Hoyo de Manzanares	—	5,00	95,00
Manzanares el Real	—	—	130,00
Miraflores de la Sierra	15,00	20,00	180,00
El Molar	—	672,56	233,40
Moralzarzal	—	36,96	38,16
Navacerrada	—	5,00	10,00
Pedrezuela	—	146,08	234,40
San Agustín de Guadalix	—	320,00	230,00
San Sebastián de los Reyes	—	740,00	360,00
Talamanca de Jarama	3,00	614,74	50,00
Valdepiélagos	—	476,75	5,00
TOTALES	55,00	5.236,71	3.089,16

Partido de Chinchón			
Aranjuez	561,00	1.139,49	176,00
Arganda	25,00	169,61	38,04
Belmonte de Tajo	2,00	225,18	105,50
Brea de Tajo	25,00	556,00	309,75
Carabaña	40,00	415,00	50,00
Colmenar de Oreja	113,00	726,95	48,53
Chinchón	150,00	455,00	—
Estremera	4,00	1.050,00	350,00
Fuentidueña de Tajo	—	681,13	187,15
Morata de Tajuña	75,00	70,52	—
Perales de Tajuña	30,00	265,82	91,33
Tielmes	40,00	85,00	15,00
Valdaracete	3,00	560,08	210,00
Valdelaguna	5,00	203,75	98,12

Partido de Getafe	Superficies a sembrar		
	TRIGO		CENTENO
	Regadío Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Villaconejos	—	305,14	61,40
Villamanrique de Tajo	55,00	321,28	61,74
Villarejo de Salvanés	—	1.608,41	710,35
TOTALES	1.128,00	8.838,36	2.512,91

Partido de Navalcarnero			
Alamo (El)	—	402,71	15,00
Aldea del Fresno	25,00	172,50	116,50
Arroyomolinos	—	300,00	105,00
Boadilla del Monte	—	500,00	250,00
Brunete	—	670,00	330,00
Chapinería	—	155,00	205,00
Navalcarnero	—	1.441,00	163,42
Pozuelo de Alarcón	—	450,00	135,00
Quijorna	—	360,00	160,00
Sevilla la Nueva	—	360,00	100,00
Villamanta	—	556,00	113,00
Villamantilla	—	200,00	120,00
Villanueva de la Cañada	—	445,00	165,00
Villanueva de Perales	—	475,00	100,00
Villaviciosa de Odón	—	575,00	200,00
TOTALES	25,00	7.062,21	2.277,92

Partido de San Lorenzo del Escorial			
Alpedrete	—	20,20	15,00
Aravaca	—	110,00	45,00
Cercedilla	—	—	10,00
Colmenar del Arroyo	—	225,00	295,00
Colmenarejo	—	58,56	156,46
Collado Mediano	—	24,50	58,50
Collado Villalba	—	10,00	80,00
Escorial (El)	—	125,00	130,00
Fresnedillas	2,00	40,00	300,00
Galapagar	—	55,50	205,00
Guadarrama	—	11,24	48,52
Majadahonda	—	370,00	215,00
Molinos (Los)	3,00	—	5,00
Navalagamella	—	425,00	325,00
Pardo (El)	—	185,00	50,00
Robledo de Chavela	—	70,00	140,00
Rozas (Las)	—	315,00	325,00
San Lorenzo del Escorial	—	10,00	50,00
Santa María de la Alameda	3,00	80,00	300,00
Torreloz	—	5,00	10,00
Valdemaqueda	—	13,00	126,50
Valdemorillo	2,00	304,25	400,00
Villanueva del Pardillo	—	254,66	92,00
Zarzalejo	—	38,47	85,58
TOTALES	10,00	2.750,38	3.467,56

Partido de San Martín de Valdeiglesias			
Cadalso de los Vidrios	—	—	20,00
Cenicientos	—	175,00	541,77
Navas del Rey	—	85,00	140,00
Pelayos de la Presa	—	15,00	60,00
Rozas de Puerto Real	—	15,00	140,00
San Martín de Valdeiglesias	—	38,36	214,32
Villa del Prado	3,00	201,26	109,78
TOTALES	3,00	529,62	1.225,87

Partido de Torrelaguna	Superficies a sembrar		
	TRIG O		CENTENO
	Regadio Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Acebeda (La)	2,00	—	75,00
Alameda del Valle	5,00	30,00	100,00
Atazar (El)	—	25,00	95,00
Berzosa del Lozoya	—	40,00	100,00
Berrueco (El)	—	85,22	111,49
Braojos	7,00	10,00	69,15
Buitrago del Lozoya	—	20,04	110,02
Bustarviejo	30,00	—	106,90
Cabanillas de la Sierra	2,00	80,00	85,00
Cabrera (La)	4,00	15,81	75,60
Canencia	10,00	7,14	96,83
Cervera de Buitrago	—	35,00	30,00
Garganta de los Montes	5,00	30,46	135,46
Gargantilla del Lozoya	2,00	58,99	182,45
Gascones	8,00	20,00	60,00
Hirueta (La)	—	—	50,00
Horcajo de la Sierra	—	38,76	79,54
Horcajuelo de la Sierra	14,00	45,00	100,00
Lozoya	8,00	36,37	116,74
Lozoyuela	1,00	33,17	105,00
Madarcos	5,00	9,43	36,43
Mangirón	—	60,00	170,00
Montejo de la Sierra	7,00	68,61	141,14
Navalafuente	2,00	30,00	145,00
Navarredonda	8,00	23,84	88,34
Navas de Buitrago	—	18,32	29,40
Oteruelo del Valle	3,00	25,00	80,00
Paredes de Buitrago	—	39,80	99,40
Patones	6,00	100,00	30,00
Pinilla del Valle	4,00	30,00	90,00
Piñuécar	1,00	37,65	69,24
Prádena del Rincón	7,00	80,00	95,00
Puebla de la Sierra	—	30,55	29,12
Rascafría	11,00	—	85,00
Redueña	—	85,00	16,85
Robledillo de la Jara	—	43,95	27,80
Robregordo	—	4,94	72,40
Serna del Monte (La)	4,00	5,75	40,10
Serrada de la Fuente	—	28,40	47,40
Sieteiglesias	—	10,00	35,00
Somosierra	3,00	—	69,62
Torrelaguna	17,00	441,42	5,50
Torremocha de Jarama	—	325,25	25,00
Valdemanco	10,00	18,12	46,20
Vellón (El)	—	425,00	125,00
Venturada	—	80,00	60,00
Villavieja del Lozoya	8,00	20,00	100,00
TOTALES	204,00	2.651,99	3.743,42

RESUMEN PROVINCIAL

Partidos judiciales	Superficies a sembrar		
	TRIG O		CENTENO
	Regadio Hectáreas	Secano Hectáreas	Hectáreas
Alcalá de Henares	460,00	24.461,37	399,37
Colmenar	55,00	5.236,71	3.089,16
Chinchón	1.128,00	8.838,36	2.512,91
Getafe	466,00	11.140,25	835,87
Navalcarnero	25,00	7.062,21	2.277,92
San Lorenzo del Escorial	10,00	2.750,38	3.467,56
San Martín de Valdeiglesias	3,00	529,62	1.225,87
Torrelaguna	204,00	2.651,99	3.743,42
TOTALES	2.351,00	62.670,89	17.552,08

Los Cabildos de las Hermandades o las Juntas Agrícolas locales, en su defecto, distribuirán las cantidades correspondientes a su término municipal entre las fincas del mismo, siguiendo las instrucciones que por esta Jefatura se les ha comunicado con fecha 5 de los corrientes.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña (rubricado).

(G. C.—3.924)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo especial seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Luisa Martín Crespo Ponys y otros, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en

pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa en Madrid número trece de la calle de Cabestreros, con vuelta a la travesía del mismo nombre, por la que está señalada con el número uno; linda: Norte, por donde tiene su fachada principal, con calle de Cabestreros; derecha, entrando, u Oeste, con travesía de Cabestreros; izquierda o Este, con casa número once de la calle de Cabestreros, y por el Sur o testero, con casa número tres de la travesía del mismo nombre. Tiene una superficie plana de 270,27 metros cuadrados, equivalentes a 3.481 pies

cuadrados 17 décimos. Consta de un pequeño sótano, planta baja, principal y buhardilla.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de sesenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Daño en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—11.995)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Manuel Noya Vieitez representado por el Procurador don Angel Deleito, contra don Jacinto Rojas del Valle, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

La mitad proindiviso de una casa sita en Puebla de Montalbán, señalada con el número seis de la calle denominada La Panadera, que linda: derecha, entrando, con herederos de Román Mendozas; izquierda, Damián de la Fuente, y espalda, Rufino Maldonado; y

La mitad proindiviso de una finca plantada de vides en término de Burujón, al sitio Vallehondo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Torrijos, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, que fué el de diecinueve mil quinientas pesetas para la primera de dichas fincas y tres mil pesetas para la

segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Que las participaciones de fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que el rematante deberá hacer la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarlo; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Torrijos, e inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Toledo, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.996)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Sebastián de la Cal Díaz y don Luis de la Peña Hickman, a quienes representa el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre inscripción del dominio a su favor de la finca sita en el paseo de Rosales, número catorce antiguo y veintidós moderno, de esta capital, cuya descripción después se dirá, en cuyo expediente con esta fecha se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor De la Cuesta. — Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Dada cuenta; para continuar el trámite establecido en la regla tercera del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, cítese a los colindantes de la finca de que se trata en este expediente, que son: la Sociedad «Construcciones Licesa», don Francisco de la Torre Ramos, don José María Arguñés, don Gregorio Ruiz Aguirre, doña María Angeles Marqués, don Isidro Castellanos Teus, doña María Josefa Narváez Macías y la Fundación «Silla Arzobispal de Toledo», cuyo administrador es don Amalio Jiménez Linares, en los domicilios que constan como de dichas personas y entidades, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal del distrito de Palacio, en cuya jurisdicción está enclavada la finca de que se trata, y se publicarán igualmente en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia y en el diario *A B C*, teniendo en cuenta el valor de la finca, para que las expresadas personas puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a exponer lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Finca de que se trata

Situada en Madrid, en el paseo de Rosales, número catorce moderno y veintidós antiguo, barrio de Argüelles, distrito de Palacio. Linda: al Sur o frente, con el paseo de Rosales, en línea de diecinueve metros ocho centímetros; al Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros diez centímetros, con casa número veinte, que fué de la Sociedad «Construcciones Licesa», hoy varios copropietarios; al Oeste o izquierda, con casa en construcción, propiedad de la indicada Sociedad «Construcciones Licesa», y al Norte o espalda, en línea de diecinueve metros cinco centímetros, con la casa número veintiuno moderno, diecinueve antiguo de la calle de Ferraz, propiedad de la Fundación «Silla Arzobispal de Toledo». Ocupa una superficie de novecientos dos metros noventa y un centímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos veintinueve pies cuadrados cuarenta y ocho centímetros de pie cuadrado.

Y para que sirva de citación en forma legal, a los fines y por el término acordados, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.997)

JUZGADOS MUNICIPALES

VICALVARO

EDICTO

Don Miguel Martínez Pereiro, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro.

Doy fe: Que en el proceso de cognición que se expresará fué publicada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Vicalvaro, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto por el señor don José Puente Herrero, Juez municipal de esta Villa y su distrito, en funciones por vacante del titular, el proceso de cognición tramitado a demanda de don Cecilio Rodríguez Cuevas, mayor de edad, empleado, con domicilio en el Parque de Madrid, contra doña Nieves García Mengual, asistida de su esposo don Manuel Almarza Moñivas, ausentes en ignorado paradero, y don Manuel Villaceros Yusdado, vecino de Vicalvaro, y domiciliado en la vivienda objeto del juicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal número uno de la casa número dos del camino Bajo de Vicalvaro (Puente de la Elipa), por cesión ilícita.

(Siguen resultandos y considerandos.)

Fallo

Que estimando la demanda de don Cecilio Rodríguez, debo declarar y

declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere este proceso, y en su consecuencia se decreta el lanzamiento del cesionario don Manuel Villaceros Yusdado, apercibiéndolo para la entrega del piso principal número uno de la casa del camino Bajo de Vicalvaro (Puente de la Elipa) al arrendador dentro del plazo legal e imponiendo a los demandados el pago solidario de las costas, quienes serán notificados, por rebeldía, en la forma que se inste.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Puente. (Rubricado.)

Y a fin de insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación a la demandada doña Nieves García Mengual, intervenida de su marido, don Manuel Almarza Moñivas (en rebeldía), según lo acordado en providencia de dos del corriente, a escrito del actor, lo firmo en Vicalvaro a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

(A.—11.994)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 172 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Santiago Miranda Marín, de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Madrid, profesión jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de la Cabeza, número 42, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, el día 4 de noviembre, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio de faltas núm. 244, de 1949, por estafa.

(B.—5.004)

Juana Pérez Fernández, de treinta y seis años, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Juan y Francisca, cuyo último domicilio lo fué en la calle de la Florida, núm. 21, de Aranjuez, comparecerá ante este Juzgado municipal, y su Sala de audiencia, sito en el paseo del Prado, núm. 30, el día 4 de noviembre próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio de faltas núm. 396, de 1949, que por estafa se sigue.

(B.—5.007)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Eduardo Expósito Delua, de diecinueve años, mecánico, hijo de N. y Antonia, natural de Lugo, domiciliado en esta capital, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, el día 20 de octubre, y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 453, de 1949.

(B.—5.008)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 583, de 1949.—García Díaz (Mercedes), hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 3 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma y Eladja Traperó.

(B.—5.012)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 352, de 1948, por hurto.—Vicente Rodríguez Armida, domiciliado últimamente en calle Jerónima Llorente, 40, comparecerá el día 7 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.798) (B.—5.080)

Juicio verbal de faltas núm. 207, de 1949, por lesiones.—Guadalupe Olloqui Díaz, domiciliada últimamente en calle de Juan Bravo, núm. 81, comparecerá el día 31 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.799) (B.—5.079)

Juicio verbal de faltas núm. 494, de 1948, por daños, Miguel Molina, domiciliado últimamente en calle de Covarrubias, núm. 3, comparecerá el día 31 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.813) (B.—5.078)

Juicio verbal de faltas núm. 708, de 1947, por hurto.—Rosalia Gómez León, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, 42, comparecerá el día 14 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.812) (B.—5.077)

JUZGADO NUMERO 13

José Ruiz Sánchez y Emilio Díaz Castedo comparecerán en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por lesiones con el número 33, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—5.024)

JUZGADO NUMERO 14

Julián Magán Toledo, de treinta y cinco años, casado, natural de Recas (Toledo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por amenazas (núm. 245, de 1949).

(B.—5.005)

Amador Parrilla Alvarez, de veinticinco años, soltero, hijo de Amador y María, natural de Hellín (Albacete), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por malos tratos (número 145, de 1949).

(B.—5.006)

JUZGADO NUMERO 15

Juan Castellanos de la Hoz, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Valdepeñas, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 21 de octubre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 434, de 1949.

(B.—5.025)

Enrique López de la Manzanera y Lara, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en el paseo de la Reina María Cristina, número 20, se le cita para que el día 21 de octubre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 470, de 1949.

(B.—5.026)

Manuel González de la Fuente, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Luis Villa, núm. 3, se le cita para que el día 21 de octubre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 282, de 1949.

(B.—5.027)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 375, de 1949.—José Ortega Llorente, de dieciocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y domiciliado últimamente en la calle de Collado, núm. 8, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, el próximo día 4 de noviembre, a sus once horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, contra él y otro.

(B.—5.011)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 260, de 1947, seguidos por lesiones contra Francisco Muñoz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.047)

ANUNCIO

SUBASTA IMPORTANTE

Se saca a pública subasta notarial, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de la Gobernación, la venta de la finca conocida por «La Regalada», situada en término de Madrid, detrás del Parque del Retiro, propiedad de la Fundación de Beneficencia particular «Asilo de Ciegos la Purísima Concepción», cuya superficie total, según resulta de la medición efectuada, es de 25.318,28 metros cuadrados, equivalente a 326.103,31 pies cuadrados; en esta superficie están comprendidas calles proyectadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

La subasta se verificará el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las doce, en la Notaría del señor don Antonio Fernández de Mata, calle del Doctor Castelo, núm. 44, donde estarán de manifiesto los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, la documentación correspondiente, pliego de condiciones y modelo de proposición.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Patronato.

(A.—11.998)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02